



ORD. : Nº 415 /

ANT. : Transferencia de competencia, Decreto 299 de 22/07/2020

Llamado a concurso público de radiodifusión comunitaria ciudadana 15/05/2024

Resolución Exenta Nº 1277 de 28/06/2024 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones

Resolución Exenta General Nº 728 de 05/08/2024

Resolución Exenta General Nº 841 de 03/09/2024

MAT. : Extracto Resolución Exenta General, Nº388 de 20/05/2025, para su publicación

COPIAPO, 27 MAY 2025

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

A : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:

Junto con saludar cordialmente, Adjunto envío a Ud. Extracto Resolución Exenta General Nº 388, que asigna concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Tierra Amarilla

Lo anterior para su publicación y continuar con el proceso correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION

1. La indicada
2. Subsecretaría de Telecomunicaciones
3. Carpeta Proyecto Alejandro Olivares
4. Archivo DIT
5. Oficina de Partes
6. <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html>
MVC/MSA/ASV/AZ/ADR/aor.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
ATACAMA

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 388 DE 20.05.2025, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT**, R.U.T. N° 65.041.191-9, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Tierra Amarilla**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, ubicado en **Sector Administración Minera Candelaria, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama**, coordenadas geográficas **27° 31' 32" Latitud Sur, 70° 18' 16" Longitud Oeste (Datum PSAD56)**; planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Sierra El Bronce Minera Candelaria, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama**, coordenadas geográficas **27° 30' 58" Latitud Sur, 70° 16' 44" Longitud Oeste (Datum PSAD56)**; sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 6 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,70	2,00	2,90	4,50	6,00	7,50	9,00	7,00	6,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,50	3,80	2,60	1,80	0,90	0,60	0,00	0,00	0,20

- El radioenlace estudio-planta transmisora será de 9 dBd de ganancia y 4 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 1 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Atacama, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA